

LA JUSTICIA

Diario republicano

Año V

REDACCION Y ADMINISTRACION
UNION, 54, ENTRESUELO, 2.º

Viernes 17 de Junio de 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCION
En Tarragona 1'50 pesetas al mes.—
Fuera, 5 id. trimestre.—Número suelto
10 céntimos.—Anuncios y remitidos á pre-
cios convencionales.—Pago adelantado.

N.º 238

Se ruega al público visite nuestras
Sucursales para examinar
los bordados de todos estilos:
encajes realce, matices, punto vainica,
etc., ejecutados con la máquina
Doméstica BOBINA CENTRAL,
la misma que se emplea universal-
mente para las familias en las
labores de ropa blanca, prendas de
vestir y otras similares.
Máquinas para toda industria en
que se emplea la costura.

Máquinas SINGER para coser

TODOS LOS MODELOS A PESETAS 2'50 SEMANALES

Pídase el catálogo ilustrado que se da gratis

La Compañía Fabril Singer

Concesionarios en España: ADCOCK y C.º

Sucursales en la provincia de Tarragona

Tarragona: Rambla San Juan, 41

Reus: Calle de Monterols, 40.

Tortosa: Calle del Angel, 14.

El Sr. Nougues en el Congreso

EL IMPUESTO DE ALCOHOLES

RECTIFICACION

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Nougues tiene la palabra para rectificar.

El Sr. NOUGUES: Señores Diputados, si alguna vez al hablar en esta casa podría enorgullecerme de algo, sería en la ocasión presente, en que el Sr. Ministro de Hacienda con amabilidad y con interés por el Estado y por la Hacienda pública que nunca se agradecerá bastante, se ha servido aceptar la mayor parte de los puntos de vista expuesto por este modesto Diputado. Y no ha sido ciertamente por mi elocuencia; ni por los estudios profundos que haya podido hacer en la materia; ha sido porque el señor Ministro de Hacienda y yo hemos discutido este asunto de buena fe, y entre hombres de buena fe seguramente se llega a resultados tan beneficiosos para el país como los que se obtienen en la discusión de este proyecto.

Me satisfizo en gran manera la declaración del Sr. Ministro de Hacienda de que lo que va buscando es una fuente de riqueza en el impuesto sobre el alcohol, porque á pesar de lo que opine mi distinguido compañero el Sr. Roselló, y de lo que opinen todos los hombres de ciencia que el Sr. Roselló en su vasta erudición ha podido citar, es indudable que podrían mencionarse más textos que los que S. S. ha citado en apoyo de su tesis para sostener que el alcohol, desde que produce menos perturbaciones, que es el que tiene su base en el vino, y por consiguiente una base natural, hasta aquellos otros que se obtienen de las diferentes maneras que la química nos enseña, produce cierto estímulo, cierta excitación que dura algún tiempo, pero á condición de deprimir inmediatamente después que ha producido sus efectos.

Tanto es así, que en estudios rápidos que he hecho he podido encontrar casos de individuos no dedicados á la bebida que no podían ser conceptuados borrachos, á quienes se les ha llegado á encontrar en el cerebro hasta 3 centímetros cúbicos de alcohol, y no hablemos nada del alcohol diseminado por la sangre, que ha matado muchas de las células rojas que son las que dan vitalidad al organismo. Pero esto no es ni puede ser motivo de una rectificación, y he de at-

nerme á los puntos que ha tratado el Sr. Ministro de Hacienda.

Dice S. S. que no tenga cuidado, que no se va al truts, que no se va al monopolio. Tengo la evidencia de que S. S. lo cree así; pero, en cambio, yo puedo afirmarle que hoy tal vez, no en el salón, pero sí en los pasillos de esta Cámara, se está tratando de la formación del truts para que despues venga el monopolio; y que se está tratando por personas que, si no lo conseguirán siendo S. S. Ministro, tal vez cuando ocurra un cambio de Ministerio logren hacer que entre el monopolio en el presupuesto como uno de tantos ingresos de la Nación.

Yo no he de hablar ahora, día llegará en que se podrá hablar, de la licitud de los monopolios; pero sí he de recordar al Gobierno á que pertenece S. S. que admitiendo la licitud de los monopolios, ó sea el encarecimiento de ciertos artículos de primera necesidad, debe admitir forzosamente la licitud de las huelgas, que al fin y al cabo no vienen á ser más que el encarecimiento del trabajo en virtud de la libre y espontánea voluntad de aquel que rinde culto á la naturaleza y trabaja.

Vosotros no consideráis lícitas las huelgas, como lo prueba la forma cruel con que este Gobierno, como todos los de la Monarquía las vienen persiguiendo, y, por tanto, no debéis admitir la licitud de los monopolios. Además, respecto á éstos, existe un artículo en el Código penal que castiga á los que se concierten para encarecer los artículos de primera necesidad, y esa pena es seguro que no se aplicará cuando se trate de grandes empresas que establezcan monopolios como el de que se trata.

Hay un punto que interesa en gran manera á una industria de importancia y que conviene fijar de modo concreto, no en el reglamento, sino en la ley; y como no me cansaré de repetir que tengo la evidencia de que el Sr. Ministro procede en este asunto, como en todos, con absoluta buena fe, supongo que no tendrá inconveniente en aceptar la enmienda que he de presentar para aclarar por completo el concepto.

Decía yo, al hablar de que era 1.000 el número de hectolitros que había de destilar forzosamente una Sociedad cooperativa, que en el proyecto se dice *potencia mínima*. Su señoría dice *potencia mínima de los aparatos*, y continúo no entendiéndolo. Potencia mínima de los aparatos para producir, ¿en cuanto tiempo? Porque según la potencia que tenga el aparato podrá fabricar 1000 hectolitros

en un día si alguna vez los adelantos de la ciencia lo permiten, ó en un mes, ó en un trimestre, ó en un año, y, por tanto, yo creo que no conviene poner esa limitación. Lo que á la Hacienda le interesa es que no se dé el caso de que necesite establecer una inspección porque un fabricante tenga el capricho de establecer una cooperativa para una producción insignificante; y, por lo tanto, lo mismo se debe fijar un límite mínimo de destilación, poniendo, por ejemplo, el de 100 ó 200 hectolitros, cosa que ya vale la pena, porque supone la destilación de 1.000 ó 2.000 hectolitros de vino, cantidad muy considerable, porque para recoger ese vino se necesita que haya una gran extensión de terreno dedicada al cultivo de la vid, y dado lo dividida que está la propiedad vinícola en España y la distancia que hay de unos á otros pueblos, no es fácil que muchos pueblos formen más de una cooperativa para destilar más de 200 hectolitros. De manera que mi enmienda irá dirigida á limitar y fijar la cantidad de hectolitros que, como minimum, han de destilar las Sociedades cooperativas.

Insisto en mi punto de vista, que no ha quedado suficientemente aclarado tampoco por S. S. Tal vez S. S. considere de poca importancia la división que yo hacía de los alcoholes, llamémosles alcohóles ó aguardientes, pero el nombre es lo de menos. Yo establecía la siguiente escala: 1.º, hasta 35 grados; 2.º, de 45 á 65 grados, y 3.º, de 65 á 100. Esto podría parecer de poca importancia, pero la tiene grandísima. Si no lo hacemos así, matamos la riqueza de más de 3 ó 4.000 industriales de España, que no producen ni pueden producir, por los medios que tienen hoy día, más que alcohol de 45 grados, alcohol que luego lo llevan á las refinerías, á las fábricas de rectificación, donde lo elevan á 65 ó 100 grados, según la conveniencia del mercado. En cuanto se tenga que pagar lo mismo por el alcohol de 45 grados que por el de 65, desaparecerá forzosamente esa industria, porque en esas condiciones no les resultará una compensación en la fabricación.

Por lo tanto, he de insistir y he de rogar á S. S. que cuando á su tiempo se discuta la enmienda que hemos presentado, se sirva aceptarla, pues con eso no va á perder nada la Hacienda; posible es que vaya ganando más que perdiendo, por que lo que puede suceder es que se deje de destilar algún vino picado ó alguna cantidad de orujo por no resultar compensado el gasto del transporte de ese

alcohol de vino y de ese orujo desde el punto de producción á la población en que se destila con los aparatos apropiados, ó sea á todos los sitios donde están establecidas las fábricas de refinería.

Aquí no damos importancia la mayor parte de las veces, y ruego á los señores Diputados que me dispensen, á estas cuestiones; pero en los países en que á esa industria se dedican, en Aragón, Cataluña, en la misma Rioja, yo puedo asegurar que esto tiene una importancia grandísima, excepcional; y es necesario que el Sr. Ministro se la dé también, como se la da á todos los asuntos que tienen importancia para el país.

He de aplaudir lo que S. S. ha dicho respecto á la industria licorera; sin embargo, mi punto de vista no, era el en que S. S. se ha colocado.

Y con esto voy á poner término á mi rectificación, exponiendo la manera de pensar de esta minoría y de mí mismo respecto á este proyecto.

Se establece un tributo sobre el alcohol. ¿Por qué lo hemos de establecer dividido, difundido en tres ó cuatro tributos? Yo entiendo que para que una contabilidad admirara por su sencillez, debía emplearse el siguiente sistema: Impuesto sobre el alcohol de fabricación y especial de consumos, que llama S. S. y que podríamos llamar de circulación, sea el que fuere. ¿Que cantidad de millones se propone obtener S. S. con ese impuesto? ¿15 millones? ¿16 millones? Pues vamos á ver el número de hectolitros que en España se comunen. A pesar de que yo le he dado la cifra á S. S., y S. S. dice que ha podido comprobarla, yo no estoy conforme con ella, porque he calculado alto. Según las estadísticas, no españolas, sino alemanas, en Alemania consume cada habitante unos 11 litros de alcohol; en Francia, 9 ½ ó 10; en Italia, 8, y en España nos ponen en unas condiciones de hombres virtuosos en cuanto á la bebida, más bien de hombres pobres. Dicen las estadísticas extranjeras que únicamente consumimos 2 litros por habitante; yo no lo creo, pues me parece que la mayor parte de los españoles al cabo del año consumen bastante más.

Pero aun aceptando esta cifra, ó sea la cuarta parte de lo que consume la Nación que menos, resulta un promedio de 300.000 á 400.000 hectolitros. Repito que eso de que consumimos tan poca cantidad de alcohol no lo creo; pero aun cuando así fuera, aun aceptando el consumo de 2 litros por habitante, tendríamos que en 16 ó 17 millones resultaría

un consumo de 300.000 y pico, cerca de 400.000 hectolitros de alcohol. De modo que la cuestión se reduce á ver en cuantas pesetas se ha de gravar el hectolitro del alcohol para obtener la cantidad que S. S. se proponga.

El alcohol se dedica á una de tres cosas: primero, al consumo dentro de la Nación, y ese debe pagar, salvo el margen diferencial, si S. S. lo establece á favor del vino, una cantidad de pesetas, la que fuere; 100; y 120 por hectolitro, aquél alcohol que se ha obtenido por medio de vino; 130, 140 ó 150 pesetas por hectolitro, aquel que se obtenga por medio de la destilación de otros productos; segundo, el alcohol industrial; y tercero, otra cantidad reducida, pequeña, como S. S. iudica ya, el alcohol desnaturalizado que se dedique á usos industriales. Ya ve S. S. con qué facilidad tendríamos establecida la escala de tributación de los alcoholes, pagando también según el grado: á los 45 grados, una cantidad; de 45 á 65, otra, y de 65 á 100, otra. El alcohol que se dedique al *coupage*, al vino para la exportación, no pagará ni un céntimo. De esa manera se obtiene el número de pesetas que S. S. se propone, sin gravar á la viticultura, y sin esas trabacuentas y esas complicaciones á que ha de dar lugar seguramente ese múltiple impuesto creado para la tributación de los alcoholes.

Ha prometido S. S. (yo tomo de ello buena cuenta y lo celebro) que se restituirán sin expedienteo, sin esa traba de la Administración española las cantidades que hayan de ser restituidas en virtud de los pagos que verifiquen personas que tengan derecho á la devolución.

Yo voy á proponer á S. S. que no sea en el reglamento donde se establezca eso, que es un principio esencial y que debe ser sostenido en la ley, y que puesto que S. S. tiene aquí leyes que autorizan el verificar las operaciones de la industria, y precisamente de la alcoholera en relación con el impuesto de Aduanas, sin necesidad de desembolso de cantidades, venga también á esta ley el principio siguiente: que no haga falta desembolso ninguno, sino que el fabricante, el exportador, el agricultor, la cooperativa que tengan necesidad de emplear alcohol en uso de exportación y que sea objeto ó pueda serlo de devolución de dinero, firmen un documento, firmen un pagaré, comprometiéndose á pagar á la Hacienda aquella cantidad, con suficiente garantía para la Hacienda y sin desembolso alguno, y que en los casos en que haya lugar al pago, hagan el ingreso de dinero, y en los casos en que no haya lugar al pago, á la salida por las Aduanas del producto, se rompa el documento.

De este modo habremos acabado con el expedienteo á que S. S. y yo nos referimos, y que seguramente los dos queremos evitar.

Y con esto termino, asegurando á su señoría que por muy buenos que sean sus propósitos en la cuestión de consumos, nada; absolutamente nada se alcanzará si no se ataca al impuesto, no precisamente en su aplicación, como decía S. S., sino en su esencia, porque no es injusta la aplicación; es injusta la propia esencia del tributo.

Lo que es injusto es que pague exactamente igual el pan que consume aquel que tiene grande cantidad de dinero para adquirirlo, que el pan que consume el que lo ha adquirido con el sudor de su frente.

Eso es lo que es injusto y eso afecta á la esencia del impuesto, no á su manera de aplicarlo. Por eso entiendo yo que hemos de ir de buena fe los que creemos que debe ser suprimido el impuesto de consumos, y aun más los que creemos

que puede ser suprimido, á atacar el impuesto de consumos en su esencia por injusto y por inmoral.

ENMIENDAS

y artículos adicionales del Sr. Nougues al dictamen de la Comisión general de presupuestos acerca del proyecto de la ley modificando la tributación especial del alcohol en la relación con la reforma de las tarifas vigentes del impuesto de consumos sobre otras especies.

Al art. 1.º:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al art. 1.º del dictamen de la Comisión de presupuestos acerca del proyecto de ley modificando la tributación especial del alcohol:

Dicho artículo se redactará en la forma siguiente:

«En lo sucesivo sólo podrán establecerse fábricas de alcoholes y aguardientes industriales en los términos municipales de las poblaciones que sean capitales de provincia, tengan Aduana de primera clase, ó en término municipal donde existe una fábrica de azúcar en actividad, y en las poblaciones de Reus, Villafranca del Panadés y Jerez de la Frontera, quedando equiparadas dichas poblaciones á las capitales de provincia y puertos con Aduanas de primera.»

Palacio del Congreso 7 de Junio de 1904.— Julián Nougues.— Ramón Mayner.— Fernando Gasset.— Emilio Menéndez Pallarés.— Manuel de Llano y Pèrsi.— Miguel Morayta.— José Lletget y Sardá.

Al art. 21:

Los Diputados que suscriben proponen al Congreso la siguiente enmienda al art. 21 del dictamen sobre el proyecto de ley modificando la tributación especial del alcohol:

El penúltimo párrafo del art. 21 se redactará del modo siguiente:

«Los exportadores de mistelas podrán solicitar la devolución de la cuota especial de consumo y asimismo de la fabricación, á razón de 15 pesetas por hectolitro, sobre el alcohol empleado en la preparación, computando á razón de 18 litros por hectolitro exportado, siempre que resulten cumplidas las condiciones 1.ª y 5.ª de las antes enumeradas.»

Palacio del Congreso 5 de Junio de 1904.— Julián Nougues.— Ramón Mayner.— Fernando Gasset.— Donato Gomez Trevijano.— José Zulueta.— Alejandro Lerroux.— Pablo Barbé.

Al art. 21:

Los Diputados que suscriben proponen la siguiente enmienda al penúltimo del art. 21 del dictamen sobre el proyecto de ley modificando la tributación especial del alcohol:

Dicho párrafo quedará redactado en esta forma:

«Los criadores y exactado de vino, así como los especuladores, ya sean estos últimos solos ó asociados, tendrán facultad de elaborar mistelas con alcoholes exentos de todo impuesto, pudiendo la Administración tomar las medidas que crea necesarias para asegurar el destino de los alcoholes y garantizar el pago de los derechos de los mismos si las mistelas se destinan al consumo interior.»

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1904.— Ramón Mayner.— Julián Nougues.— José María Vallés y Ribot.— Alejandro Lerroux.— Fernando Gasset.— Pablo Barbé Huguet.— Leonardo Ortega.

Sección de noticias

La Cámara de Comercio de esta capital espidió ayer el siguiente telefonema. "Julian Nougues. Congreso Diputados. Madrid.

Esta Cámara de Comercio envía su más entusiasta felicitación y voto de gratitud por su brillantísima campaña contra funesto proyecto ley alcoholes, haciéndolos extensivos á su compañero Mayner.

Vilar, Presidente accidental.—Redón, Secretario.

Parece que la noticia circulada anteaer de haberse suicidado el Czar de Rusia, fué propalada por cierto guason, cuyo proceder dice muy poco en favor del uniforme que viste.

Al objeto de informar ante esta Audiencia en causa sobre robo, procedente del Juzgado de Reus, cuya vista está señalada para hoy, esta mañana llegará nuestro querido director don Julian Nougues.

Enviamos el saludo de bienvenida al batallador diputado.

Ayer mañana, en Valls, á la hora de emprender la marcha la tartana que presta el servicio de pasajeros de dicha ciudad á esta capital, entré uno de éstos y el propietario del vehiculo, suscitáronse algunas cuestiones que terminaron por impedir el dueño del carruaje que el pasajero emprendiera el viaje por no conformarse el último á ocupar un sitio que creyó no le correspondía.

Pero lo bueno del caso fué que despues que el pasajero habia ido en busca de otro carruaje para trasladarse á esta ciudad, presentósele el sugeto con quien habia discutido y un hermano de éste, exigiéndole, con graves amenazas, el importe del pasaje, cuyo viaje no habria emprendido por habérselo impedido ellos mismos momentos antes.

Segun noticias el hecho ha sido puesto en conocimiento del señor gobernador civil, abrigando la completa seguridad de que el señor Maestre obrará en justicia.

Ayer tarde, en la Rambla de San Juan resbaló una señora, produciéndose en la caída, una herida en la cabeza, de la que fué curada de primera intención en la farmacia del Centro.

En Villanueva de la Serena, donde actualmente residia, ha fallecido el que digno primer teniente del Regimiento de Almansa, nuestro paisano y particular amigo don Marcelino Navarro.

En la flor de la juventud y cuando todo le sonreía le ha sorprendido la muerte, que priva del sér querido á una esposa amante y á dos tiernos hijos.

A su viuda, lo mismo que á la madre y hermanas del finado, señora y señoritas de Navarro, enviamos la expresión de nuestro pésame más sentido.

En una casa situada en el punto conocido por «Cuatro Carreteras,» penetraron ayer los *gallinaves*, habiendo logrado tan solo apoderarse de una de dichas aves, por haber sido descubiertos por el dueño, cuando ataban otras tres.

Al ver que habian sido descubiertos, saltaron la tapia, sin que pudieran ser reconocidos.

Llamamos la atención sobre el hecho de circular una nueva clase de billetes del Banco de España, falsificados, de 50 pesetas, con el busto de Quevedo, emisión de 1899: los cuales guardan tal parecido con los verdaderos, que solo se

distinguen de estos en que la filigrana colocada al lado de la matriz en lugar de ser tegida en el papel, está sobrepuesta al mismo á manera de banda fácilmente desplegable.

De segunda convocatoria, esta tarde celebrará sesión nuestra Corporación municipal.

Se ha ordenado que los médicos de los cuerpos de esta región procedan al reconocimiento de los individuos de tropa que necesiten tomar los baños de Caldas de Montbuy debiendo los jefes de los destacamentos hacerles comparecer á las plazas más próximas y quedando autorizados los gobernadores militares para expedir los pases necesarios.

Dichos individuos deberán concentrarse en Barcelona á fin de sufrir en el hospital militar de aquella plaza el día 23 del actual, el reconocimiento definitivo, saliendo luego para Caldas por tandas.

Le ha sido concedido á don Doroteo Barrios Martin, guardia civil, el haber mensual de 22'50 pesetas en concepto de retiro que por sus años de servicio le corresponde, cuya pensión le será abonada por la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ayer, en el paso á nivel construido recientemente en la via férrea del Norte, próximo al barrio de San Pedro (Serrallo), tuvo la desgracia de caerse desde lo alto del puente, un niño de ocho años de edad que llevaba en brazos otro de pocos meses.

Las heridas recibidas por los dos niños segun nos dijeron, no revisten gravedad.

La recaudación líquida obtenida en la Delegación de Hacienda de la provincia en la última quincena, asciende á pesetas 547.118, de las que corresponden á Aduanas 167.955.

Leemos en un colega local: "Los aspirantes de segunda clase agregados á las distintas dependencias de la Delegación de Hacienda de la provincia atentísimos á la oportuna invitación de sus compañeros de la de Alicante, han elevado al Excmo. señor ministro del ramo respetuosa y expresiva instancia en súplica de que sean ascendidos á categoría de primera clase, dejando por consiguiente de ser excedentes como en la actualidad están calificados.

Por nuestra parte hemos de manifestar que aplaudimos de todas veras la petición de los aspirantes de segunda clase de Hacienda, en general, por ser dicha petición justa y equitativa, dados los grandes servicios que tienen prestados al Estado y por tratarse además de funcionarios, que aunque modestos en categoría, la mayoría de los mismos están calificados por los compañeros que se encuentran en mejor situación de probos é inteligentes, contando muchos de ellos con 15 y 20 años de servicios.

Es de estricta justicia la petición de dichos funcionarios y el señor Osma, despues de atenderla, recibirá muchos plácemes y felicitaciones de los mismos, que hoy por hoy á nada pueden aspirar despues de sus reconocidos servicios.

Hacemos votos por que el señor ministro de Hacienda se ocupe con interés de este asunto.

En la calle de San Magin, estando varios niños jugando con una carreta, volcó ésta, recibiendo uno de ellos una herida en la cabeza.

La Asociación de Viajantes de Barcelona nos ha semitido la Memoria leída en

Junta general celebrada el día 27 de diciembre de 1903.

De la lectura de aquella se desprende que el estado de la mencionada sociedad no puede ser más próspero. Agradecemos la atención.

PERNILES GALLEGOS.—DRILES DE MALLORCA.—Sixto Villalba, Tarragona.

La Administración de Hacienda de la provincia ha aprobado los apéndices al amillaramiento correspondientes á los pueblos de Benisanet y Rodoná.

En el pinar de la "Mola de Cati," propiedad del Ayuntamiento de Tortosa se ha verificado una corta fraudulenta de unos seiscientos pinos.

Los autores de la corta han sido detenidos por la guardia civil y puestos á disposición del juzgado.

SERVICIO DE FERRO-CARRILES

| SALIDAS | | LLEGADAS | | SALIDAS | | LLEGADAS | |
|--------------------------|-------|----------|-------|--------------------------|-------|----------|-------|
| De Tarragona á Reus | | | | De Reus á Tarragona | | | |
| 7:36 | 8:11 | 7:02 | 7:35 | 12:20 | 12:58 | 9:44 | 10:18 |
| 15:30 | 16:05 | 14:20 | 14:55 | 18:50 | 19:25 | 17:36 | 18:09 |
| | | 19:50 | 20:38 | | | | |
| De Tarragona á Barcelona | | | | De Barcelona á Tarragona | | | |
| 4:51 | 7:30 | 4:39 | 8:27 | 5:39 | 8:44 | 8:05 | 10:42 |
| 6:25 | 11:01 | 9:10 | 12:27 | 7:35 | 11:01 | 9:50 | 12:27 |
| 11:55 | 16:00 | 12:35 | 16:32 | 14:51 | 18:10 | 11:31 | 16:32 |
| 18:27 | 21:08 | 18:37 | 21:13 | | | 20:00 | 22:45 |
| De Tarragona á Valencia | | | | De Valencia á Tarragona | | | |
| 11:12 | 18:40 | 11:05 | 17:59 | 23:10 | 8:22 | 19:00 | 5:00 |
| De Tarragona á Lérida | | | | De Lérida á Tarragona | | | |
| 7:36 | 11:38 | 14:11 | 18:09 | 18:50 | 23:19 | 5:28 | 10:18 |
| De Tarragona á Tortosa | | | | De Tortosa á Tarragona | | | |
| 11:12 | 13:18 | 16:01 | 17:59 | 23:10 | 2:00 | 2:27 | 5:00 |

OBSERVACIONES: Los viajeros que se dirigen á Barcelona y viceversa, deben tener en cuenta los trenes en que han de trasbordar en San Vicente.

Sección Oficial

Comisión organizadora provincial del partido republicano

A petición de los representantes del partido judicial de Tortosa, la reunión que debió tener efecto el domingo último para constituir la Junta provincial definitiva ha quedado aplazada para el domingo próximo, día 19, á las 3 de su tarde, en el círculo de «Fraternidad Republicana» de esta capital.

Se ruega, por tanto, la asistencia de los dos representantes elegidos por cada uno de los partidos judiciales de la provincia; del diputado á Cortes señor Mayner; de los diputados provinciales señores Esglugas, Saludes, Vallvé y Magriñá, y de los representantes autorizados de los periódicos *Las Circunstancias* y *República de Reus*, *El Porvenir* de Valls, *El Pueblo* de Tortosa, y *Fraternidad Republicana* de Tarragona: todos los cuales, por hallarse explícitamente adheridos á la Unión Republicana, deben constituir la Junta provincial.

En dicha reunión han de adoptarse acuerdos de importancia relacionados con la política del partido en la provincia.

Tarragona 14 de junio de 1904.—El presidente de la Comisión organizadora, José Andreu.

Registro civil

Inscripciones verificadas en el día de ayer

NACIDOS
Pilar Albareda Diez.—Antonia Solá Badia.

MATRIMONIOS
Ninguno.

FALLECIDOS
Ninguno.

Notas comerciales

Movimiento del puerto

Embarcaciones llegadas el día 14

De Marsella v. «Cabo Quejo», de 1213 ts., con tránsito, consignado al señor Peres.

De Génova v. «Martos», de 1046 toneladas, con efectos, consignado al señor Musolas.

De Barcelona v. «Felisa», de 676 toneladas, con vino, consignado al señor Lopez.

Despachadas

Para San Carlos I. «Alfreda», en lastre.

Para Huelva y escalas v. «Martos», con cargo general.

Para Bilbao y escalas v. «Cabo Quejo», con id.

Para Bilbao y escalas v. «Felisa», con idem.

Cambios de Barcelona del día 16

| CAMBIOS EXTRANJEROS | | |
|----------------------------|--------|--------------|
| Londres á 90 días fecha. | 34'50 | dinero. |
| Id. 60 días fecha. | 00'00 | » |
| Id. 3 días vista. | 00'00 | » |
| Id. á la vista. | 00'00 | » |
| Idem cheque. | 35'00 | papel |
| París, cheque. | 38'85 | » |
| | | Dinero Papel |
| 4 por 100 interior contado | 00'00 | 00'00 |
| Id. fin de mes. | 00'00 | 76'75 |
| Id. fin próximo. | 00'00 | 00'00 |
| Id. Amortizable. | 96'60 | 96'75 |
| Id. id. fin próximo. | 00'00 | 00'00 |
| OBLIGACIONES CONTADO | | |
| Banco Hispano Colonial. | 132'55 | 133'15 |
| Medina Zamora y O. á V. | 00'00 | 25'55 |
| Norte de España. | 00'00 | 46'45 |
| M. San Juan Abadesas | | |
| gar N. 3.ª | 78'50 | 79'00 |
| Tarragona B. y F. 2.ª | 59'00 | 59'25 |
| Id. d. (Reus Roda) 3.ª | 56'50 | 57'00 |
| Fr. N. E.ª esp. Sgvia. | 104'00 | 104'25 |
| N. Esp. esp. A. V. T.ª | 103'75 | 104'00 |
| Madrid Zrag. y Alicante. | 00'00 | 80'80 |

Sección telegráfica

Madrid, 16.

Mañana se verá ante la Sala de lo civil del Tribunal Supremo la reclamación del señor Urzáiz sobre la cesantía de los ministros.

El fiscal señor Maluquer informará en sentido contrario á lo que se solicita.

El señor Arriaga defenderá al señor Urzáiz.

—Comunican de Andújar que un calderero de la localidad se fué al cementerio, donde estaba enterrada su mujer, fallecida hace tres años, levantó la losa y se mató allí, disparándose un tiro.

—Telegrafian de Las Palmas que ha pasado por aquel puerto el transporte «Luce Wermon», que conduce 1.300

soldados y 25 oficiales alemanes con destino á la colonia alemana del Sudoeste de Africa, cuyos indígenas están en continua sublevación.

Paris, 16.

De Nueva York comunican horrosos detalles del incendio declarado en el vapor «General Slocum» que llevaba gran número de excursionistas y mil niños de las escuelas pertenecientes á la secta lutarana de Saint Mark.

El buque se encontraba al declararse el incendio en la parte más estrecha del East-River.

La cubierta del buque, que se hallaba atestada de pasajeros, se hundió de pronto atacada por el fuego, pereciendo casi todos abrasados por las llamas.

Otras muchas personas cayeron al río, habiendo aparecido en las orillas centenares de cadáveres.

El vapor hizo sonar las sirenas pidiendo auxilio en el momento en que remontaba el río.

La situación del buque era tal que los pasajeros no podían llegar á la orilla más que á nado.

La mayoría de los que se arrojaron al agua eran las madres que arrastraban á sus hijos.

Llegaron por fin los remolcadores llevándose el buque á la isla de North Brother, donde quedó sumergido.

Durante el incendio se desarrollaron escenas dolorosísimas de terror y espanto.

Calculase que ascienden á un millar el número de víctimas, mujeres y niños en su mayoría.

Hasta la mañana de hoy habian sido recogidos 447 cadáveres.

La catástrofe del «General Slocum» ha causado sensación inmensa en los Estados Unidos.

—Telegrafian de Tokio que en el combate naval que ha sostenido el almirante Skrydloff en el estrecho de Tsushima, éste apresó tres buques de la escuadra de Vladivostok que intentaba unirse á la de Port-Arthur.

Cierre de Bolsas

Madrid 19

Bolsin de Madrid.—Interior, 76'70.
Francos, 38'55.
Libras, 34'93.
Empréstito nuevo, 96'60.
—Bolsa de Madrid.—Interior contado, 76'75.
Fin de mes, 76'75.
Fin próximo, 00'00.
Amortizable, 96'65.
Acciones Banco, 487'50.
Arrendataria Tabacos, 427'50.
Francos, 38'55.
Libras, 34'94.
—Bolsa de Paris.—Exterior español, 86'92
Acciones Norte, 159'00
Alicante, 278'00
Plata fina, 93'50.
Bolsa de Barcelona.—Casino mercantil, á las seis tarde:
Interior, fin mes, 76'72
Fin próximo, 00'00
Acciones Norte, 46'35
Alicante, 80'70
Orenses, 25'50
Colonial, 00'00

El abogado D. Julián Nougués

tiene establecido su despacho:
EN MADRID, Lagasca, 5, 1.º
EN TARRAGONA, Mendez Núñez, 9, 2.º, 1.º

Obra nova

ELEGIA DE LA GUERRA

(Impresions de la guerra de Cuba)

Poesías de J. Conangla Fontanilles.—Prefaci de Joan Maragall.

Volum de 112 páginas en quart, Se ven en lo «Centro Federal» y kiosko de Joan Mestres, Rambla de San Juan, al preu de 1'50 pesetas.

A ganar dinero

(Negocio americano)

Con un capital de 50 pesetas, manejadas por si mismo, se consiguen ganar cinco pesetas diarias, trabajando tres dias cada semana.

Enviense tres pesetas al señor de la Cruz, en letra del Giro mutuo, calle Dulcinea, 19, Hotel, Madrid, y se le enviarán las instrucciones.

Se devuelve el dinero, si no diera resultado positivo.

ESQUELAS MORTUORIAS

Se reciben en la Administración de LA JUSTICIA hasta la una de la madrugada para insertarse en la primera y cuarta plana y hasta las tres, para la segunda y tercera. Precios sumamente módicos.

EL SIGLO XX

Mercería y sus anexos
Cristóbal Litrán
REUS

LA MAQUINA

“YOST”

para escribir no tiene rival
Es la última palabra
de la ciencia mecánica
Pidanse catalogos y precios á don Ramón Huguet Jacobs, agente en esta plaza y su provincia.

APRENDIZ

Se necesita uno en la imprenta de este diario.

Gran café de las Siete Puertas

PLAZA OLÓZAGA, 10
TELÉFONO NÚM. 15

SECCION DE BOTILLERIA

Vino rancio y Jerez desde 2 pesetas la botella.
Champagnes desde 4 pesetas la botella.
Licores nacionales y extranjeros.
Marcas garantizadas.

Aprendiz

Se necesita uno en la fábrica de braqueros, Unión, 34.

EL MACAGÜTA

Esencias del Arbol Americano

PARA COMBATIR LAS ENFERMEDADES DE LAS VIAS RESPIRATORIAS, CATARROS, TOSES, TISIS, TRANCALCO, ASMA CATARRAL Y RESFRIADOS

Precio 2 pts. caja

Dr. Mateos—Mentana, 33, 1.º—Madrid

Imp. de E. Pamies Unión 54.

SECCION DE ANUNCIOS



Compañía Valenciana de Navegación

Línea regular de grandes y rápidos vapores entre España y las costas de Francia é Italia

Vapores de la Compañía: Sagunto, Jativa, Alcira, Cabañal, Grao, Martos y Denia

Salidas fijas y semanales del puerto de Tarragona para **MARSELLA Y GENOVA** los martes de cada semana con escala quincenal en **LIORNA**

Servicio semanal para Valencia, Alicante, Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Huelva, todos los Jueves. Viajes extraordinarios á Niza y costa de Italia. Lujosas Cámaras.-Luz eléctrica

Se admite pasaje y carga á fletes reducidos.—Se admite carga con flete corrido y conocimiento directo para New-York, Boston, Nápoles, Bari, Siracusa, Messina, Catania, Palermo, Cagliari, Venecia, Malta, Trieste, Fiume, Odesse, Braila, Galatz, Alejandria, Port-Said, Suez, Aden, Bombay, Singapore, Hong-Kong, etc., con trasbordo en Génova, para Ayemonte é Isla Cristina, con trasbordo en Cádiz, para Argel con trasbordo en Alicante.

Agente: D. ROMAN MUSOLAS, calle de Apodaca, 38.-Tarragona

PASTILLAS SERRA.

opio ni morfina.

son las mejores para curar la TOS y todas las enfermedades del aparato respiratorio, porque modifican las mucosas, facilitan la respiración y quitan en un dia la opresión del pecho y la fatiga. Pueden tomarse sin ningun peligro pues no contienen

A tres reales caja

Farmacia del Centro de MANUEL FONT,

Rambla S. Juan, 57, Teléfono 48

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

ESTEBAN PAMIES

En este antiguo y acreditado establecimiento se confecciona toda clase de impresos con prontitud, esmero y economía, especialmente periódicos, libros, folletos, facturas, circulares, tarifas, esquelas mortuorias, carteles, papeletas, etc., etc. Gran variedad en tarjetas de todas clases y tamaños desde UNA PESETA EL CIENTO.

UNIÓN, 54.-TARRAGONA

AGUAS Y SALES
Naturales Purgantes
DE MEDIANA DE ARAGÓN

DIURÉTICAS-DEPURATIVAS-LAXANTES
NO EXIGEN RÉGIMEN
NO IRRITAN JAMAS

Su efecto es seguro en los Embarazos gástricos, Dispepsias, Congestionés del Hígado, de Bazo y de los Riñones, Ictericia, Diarreas Biliares, Catarros de la Végiga y de la Matr. z. Tomadas en Locción y Baño son eficacísimas y superiores á todo tratamiento para el Herpetismo, Escrfulismo, Eczema y todas las afecciones de la piel que tienen por origen la impuriza de su sangre.



SALES DEL PILAR PARA PREPARAR

La mejor agua de mesa, la más económica, la que no tiene rival para todas las afecciones del Estómago, Hígado, Riñones é Intestinos, infalible contra la OBESIDAD.

Es agradable en las comidas.—No altera el vino

Véndese en todas las farmacias en cajas de 10 paquetes para 10 litros de agua

Agentes generales para la venta en España y Portugal

Sres. JOVÉ y BLANC

Plaza de las Beatas, 4.-BARCELONA

CENTRO GENERAL DE RECLAMACIONES

Contra las compañías de ferrocarriles

Lagasca, 5, 1.º-Madrid

Por una cuota mensual de 5 á 25 pesetas segun la importancia de la causa, cuidará este Centro de la rectificación de talones, redacción de reclamaciones hasta su terminación y judicial en los casos que sea preciso sin cobrar los honorarios de Abogado ni derechos de Procurador.

Director-garante: D. Julián Nougués

A quien deberá dirigirse toda la correspondencia.

FABRICA de BRAGUEROS

Y DE



Aparatos Ortopédicos

Herniados (trençats)

Muchos son los que venden bragueros pero muy pocos saben construirlos. Ouesta colocar un braguero, pero muchísimo más cuesta construirlo, pues antes que colocarlo bien es indispensable saberlo construir porque sin la ciencia y práctica de construcción nunca puede adquirirse la de colocación.

No dejarse llevar por esos aplicadores de bragueros que desconociendo por completo su construcción anuncian la radical curación de las hernias.

El Braguero Articulado-regulador sistema Montserrat, es el más práctico y moderno para la retención ó curación de las hernias por crónicas y rebeldes que sean.

Grandes existencias en bragueritos de goma para la radical curación de las hernias congénitas ó de la infancia y todo lo concerniente á Cirugía y Ortopedia.

Casa Montserrat.-Unión, 34, TARRAGONA



RELOJERÍA DE BESSES

SUCESOR DE D. JOSÉ BESSES Y PRATS

Casa fundada en el año 1819

Calle Conde de Rius, 20

TARRAGONA

Se componen toda clase de relojes, con perfección, prontitud y economía.

Precios sin competencia